

1 "PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION
2 SOCIEDAD ANONIMA", en su calidad de Gerente
3 General y Representante Legal de dicha Compañía,
4 según consta del nombramiento que se agrega.- El
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
6 domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor
7 de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que
8 doy fe y me presenta para que eleve a escritura
9 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
10 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:**
11 En su registro de escrituras publicas, sírvase
12 incorporar una que contenga el aumento de capital
13 autorizado, aumento de capital suscrito, elevación del
14 valor nominal de las acciones, cambio de
15 denominacion y reforma integral de Estatutos Sociales
16 de la Compañía PUDELECO PUBLICACIONES DE
17 LEGISLACION SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las
18 siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.-**
19 **COMPARECIENTE:** Comparece a la
20 celebración del presente contrato y hace las
21 declaraciones que ella contiene el señor Ramiro
22 Patricio Arias Barriga en su calidad de Gerente
23 General y como tal Representante Legal de la
24 compañía.- El compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y
26 residente en la ciudad de Quito – Ecuador.- escritura.º
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto
28 uno.- La compañía PUDELECO PUBLICACIONES DE

1 LEGISLACION SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó
2 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
3 Noveno de Quito Doctor Camilo Jáuregui Barona, el
4 diez y nueve de enero de mil novecientos setenta y
5 nueve, con un capital social de doscientos mil sucres
6 equivalente a ocho dólares de los Estados Unidos de
7 América.- Dos punto dos.- La mencionada constitución
8 de la compañía fue debidamente aprobada por la
9 Superintendencia de Compañías mediante resolución
10 número RL cinco mil doscientos trece, con fecha
11 quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve,
12 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la
13 Ciudad de Quito el primero de marzo de mil
14 novecientos setenta y nueve, bajo el número ciento
15 setenta y dos, tomo ciento diez.- Dos punto tres.- Por
16 escritura pública celebrada ante el Notario Primero de
17 Quito el primero de marzo de mil novecientos noventa
18 y cuatro, la compañía aumentó el capital suscrito a la
19 suma de cien millones de sucres, equivalente a cuatro
20 mil dólares de los Estados Unidos de América, Fijo un
21 capital Autorizado de doscientos millones equivalente
22 a ocho mil dólares y prorrogó el plazo social de la
23 compañía, a la vez que aumentó el valor nominal de
24 las acciones a diez mil sucres cada acción,
25 equivalente a cuarenta centavos de dólar cada acción,
26 transformó la compañía de responsabilidad limitada a
27 sociedad anónima y reformó en forma integral los
28 estatutos sociales.- Dicho acto societario fue

1 debidamente aprobado por la Superintendencia de
2 Compañías por Resolución número noventa y cuatro
3 punto uno punto uno punto uno punto mil novecientos
4 siete, con fecha doce de agosto de mil novecientos
5 noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro
6 Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha
7 diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y
8 cuatro, bajo el número dos mil quinientos ochenta y
9 seis, tomo ciento veinte y cinco.- Dos punto cuatro.- La
10 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
11 de la Compañía PUDELECO PUBLICACIONES DE
12 LEGISLACION SOCIEDAD ANONIMA, llevada a cabo
13 el día viernes catorce de septiembre del dos mil tres,
14 por decisión unánime del ciento por ciento del capital
15 suscrito y pagado de la compañía, en presencia de
16 todos los accionistas que conforman la empresa,
17 resolvió proceder al Aumento de Capital Suscrito,
18 Aumento de capital Autorizado, Forma de pago del
19 Aumento de Capital, Elevación del valor nominal de
20 las acciones, cambio de denominación de la compañía
21 y reformar en forma integral los estatutos sociales de
22 la compañía, en los términos que se determinan más
23 adelante.- T E R C E R A.- DECLARACIONES DE
24 AUMENTO DE CAPITAL, FORMA DE PAGO DEL
25 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ACORDADO,
26 AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
27 ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS
28 ACCIONES, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA

1 COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE LOS
2 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
3 "PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION
4 SOCIEDAD ANONIMA".- El señor Ramiro Patricio
5 Arias Barriga, en su calidad de Gerente General y
6 Representante Legal de la compañía PUDELECO
7 PUBLICACIONES DE LEGISLACION SOCIEDAD
8 ANONIMA, especial y señaladamente autorizado y,
9 dando cumplimiento a lo acordado por la Junta
10 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
11 compañía, llevada a cabo el día viernes catorce de
12 septiembre del dos mil tres, realiza las siguientes
13 declaraciones: Uno.- Que la Junta General
14 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
15 compañía llevada a cabo el día viernes catorce de
16 septiembre del dos mil tres, resolvió por unanimidad
17 del ciento por ciento del capital suscrito y pagado, y en
18 presencia de todos los accionistas de la empresa,
19 Aumentar el capital suscrito de la compañía de cuatro
20 mil dólares de los Estados Unidos de América a cien
21 mil dólares de los Estados Unidos de América,
22 mediante la emisión de doscientas cuarenta mil
23 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta
24 centavos de dólar cada una, por un valor de noventa y
25 seis mil dólares de los Estados Unidos de América,
26 quedando fijado de esta manera el capital suscrito de
27 la compañía en la suma de cien mil dólares de los
28 Estados Unidos de América, y a la vez que se

1 procedió a elevar el valor nominal de las acciones a un
2 dólar cada una, quedando el capital suscrito dividido
3 en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un
4 dólar cada acción, en los términos constantes en la
5 susodicha Junta General de Accionistas, en especial
6 lo concerniente a la forma de pago de las nuevas
7 acciones que se emiten por efecto del Aumento de
8 Capital Suscrito.- Dos.- Por otra parte la Junta
9 General Extraordinaria Universal de Accionistas
10 celebrada el día viernes catorce de septiembre del dos
11 mil tres, procedio aumentar el capital autorizado de la
12 compañía a la suma de Doscientos mil dolares - Tres.-
13 Que la Junta General Extraordinaria Universal de
14 Accionistas de la compañía llevada a cabo el día
15 viernes catorce de septiembre del dos mil tres, resolvió
16 por unanimidad del ciento por ciento del capital
17 suscrito de la compañía y en presencia de los tres
18 accionistas que conforman la compañía, proceder al
19 cambio de la denominación de la compañía en los
20 términos constantes en la susodicha Junta General de
21 Accionistas.- Cuatro.- Así mismo la Junta General
22 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
23 compañía celebrada el día viernes catorce de
24 septiembre del dos mil tres, procedio a reformar en
25 forma integral los Estatutos Sociales de la Compañía,
26 en los términos que mas adelante se expresan y que
27 se encuentran determinados en el Acta de la Junta
28 General de Accionistas del día viernes catorce de

1 septiembre del dos mil tres.- CUARTA.- AUMENTO
2 DEL CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO,
3 AUMENTO DEL CAPITAL AUTOTRIZADO,
4 ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS
5 ACCIONES, CAMBIO DE DENOMINACION Y
6 REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES
7 DE LA COMPAÑIA PUDELECO PUBLICACIONES DE
8 LEGISLACION SOCIEDAD ANONIMA.- Conforme a
9 los antecedentes que quedan determinados y a las
10 declaraciones constantes en la clausula anterior, y en
11 concordancia con lo unanimemente resuelto por la
12 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
13 de la compañía, llevada a efecto el dia viernes catorce
14 de septiembre del dos mil tres, el Gerente General y
15 como tal Representante Legal de la compañía,
16 procede a ser efectivas las resoluciones de la citada
17 Junta General de Accionistas de la Compañía,
18 suscribiendo la presente escritura pública contentiva
19 de Aumento del Capital Autorizado, Aumento del
20 Capital Suscrito, forma de pago de la emision de las
21 nuevas acciones, elevacion del valor nominal de las
22 acciones, reforma integral de estatutos sociales y
23 cambio de denominacion de la compañía,
24 procediendose a determinar lo siguiente: Uno.- Que en
25 atención a la resolucion de la Junta General
26 Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a cabo
27 el dia viernes catorce de septiembre del dos mil tres, el
28 capital autorizado de la compañía se fija en la suma de

1 ~~doscientos mil dolares~~, pudiendo la compañía aceptar
2 suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este
3 capital autorizado, el mismo que podra ser modificado
4 con sujecion a la ley, previa resoluciones de la Junta
5 General de Accionistas de la compañía. Dos.- Que en
6 atencion de la resolucion de la Junta General
7 Extraordinaria Universal de Accionistas, la compañía
8 procedio a aumentar el capital suscrito en la suma de
9 cien mil dolares, mediante la emision de cien mil
10 acciones nuevas ordinarias y nominativas de un dólar
11 cada una, por la suma de noventa y seis mil dolares,
12 que sumado el capital suscrito actual que asciende a
13 cuatro mil dolares, queda fijado de esta manera el
14 capital suscrito de la compañía en Cien mil dólares
15 americanos.- Tres.- Por otra parte, la Junta General
16 Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a cabo
17 el dia viernes catorce de septiembre del dos mil tres,
18 procedió a elevar el valor nominal de las acciones de
19 la compañía a un dólar cada accion.- Cuatro.- El
20 aumento de capital lo suscriben en su totalidad las
21 accionistas de la compañía, el cual es pagado
22 integralmente mediante la utilizacion de las siguientes
23 cuentas: De la Cuenta Reserva de Capital la misma,
24 que tiene un saldo acreedor de noventa y ocho mil
25 ciento treinta y cuatro dolares trece centavos de la
26 cual se utiliza la suma de cincuenta y cuatro mil
27 doscientos ochenta y siete dolares de la Cuenta
28 Utilidades no distribuidas de Ejercicios Anteriores, la

1 cual asciende a la suma de veinte y siete mil
2 novecientos diez y ocho dolares noventa y nueve
3 centavos de dólar, se toma la suma de veinte y siete
4 dolares y de la Cuenta Utilidades del Ejercicio
5 Economico correspondiente al año dos mil dos, que
6 posee un total de diez y seis mil trescientos cuarenta y
7 siete dolares setenta y nueve centavos, se toma la
8 suma de catorce mil setecientos trece dolares,
9 conforme consta en la contabilidad de la compañía.-
10 Cinco.- Que en atencion a lo resuelto de la Junta
11 General de Accionistas de la compañía llevada a cabo
12 el dia viernes catorce de septiembre del dos mil tres, la
13 compañía PUDELECO PUBLICACIONES DE
14 LEGISLACION SOCIEDAD ANONIMA, cambio su
15 denominacion por la de PUDELECO EDITORES S. A.,
16 para cuyo efecto y utilizacion se estara una vez que se
17 cumplan con los requisitos establecidos en la ley y en
18 especial en la Ley de Compañías del Ecuador,
19 otorgando fuerza legal al acto societario.- Seis.- Por
20 disposicion y aprobacion unanime del la Junta General
21 de Accionistas, llevada a cabo el dia viernes catorce
22 de septiembre del dos mil tres, se procede a reformar
23 en forma integral los Estatutos Sociales de la
24 compañía, en los terminos constantes y determinantes
25 en el acta de Junta General Extraordinaria Universal
26 de Accionistas de la compañía llevada a cabo el
27 catorce de septiembre del dos mil tres.- QUINTA.-
28 **DECLARACION ESPECIAL.-** Cinco punto uno.- De

1 conformidad con lo dispuesto el artículo undécimo del
2 Reglamento relativo al Control total o parcial de las
3 compañías, publicado en el Registro oficial número
4 doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de
5 mil novecientos noventa y tres, yo Ramiro Patricio
6 Arias Barriga, en mi calidad de Gerente General y
7 Representante Legal de la Compañía PUDELECO
8 PUBLICACIONES DE LEGISLACION SOCIEDAD
9 ANONIMA, bajo juramento declaro según mi legal
10 saber y entender, que el presente aumento de capital
11 se encuentra legalmente suscrito, debida y
12 correctamente integrado y pagado en su totalidad en
13 la forma como esta determinado en la Junta General
14 Extraordinaria Universal de Accionistas, llevada a cabo
15 el día viernes catorce de septiembre del dos mil tres;
16 documentos a los cuales me remito en caso de ser
17 necesario.- Cinco punto dos.- Adicionalmente declaro,
18 en forma expresa que los accionistas que efectúan el
19 Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana.-
20 Cinco punto tres.- Así mismo Yo Ramiro Arias Barriga
21 en mi calidad de Gerente General y como tal
22 representante legal declaro que la compañía
23 PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION
24 SOCIEDAD ANONIMA, no tiene contratos incumplidos
25 ni tampoco fallidos con el Estado Ecuatoriano, ni
26 mantienen obligaciones pendientes para con este, es
27 todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.-
28 SEXTA.- RAZONES.- Por el presente aumento de

1 capital autorizado, aumento de capital suscrito,
 2 elevacion del valor nominal de las acciones, cambio de
 3 denominacion y reforma integral de Estatutos
 4 Sociales, debera sentarse la correspondiente razon
 5 en la matriz de constitucion de la compañía, celebrada
 6 ante el Notario Noveno de la ciudad de Quito.- **D O**
 7 **C U M E N T O S:** Se incorporar a la matriz de la
 8 presente escritura publica los siguientes documentos:
 9 uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria
 10 Universal de Accionistas, llevada a cabo el dia viernes
 11 catorce de septiembre del dos mil tres; dos)
 12 Nombramiento de Gerente General de la compañía.-
 13 tres) Cuadro comparativo de Aumento de capital.-
 14 **C O N C L U S I O N E S.-** Para que los acuerdos
 15 tomados surtan los efectos de ley, usted señor Notario
 16 se servira incorporar y agregar las demás cláusulas de
 17 estilo necesarias para la plena y completa validez de
 18 la presente escritura.- (**H A S T A A Q U I L A M I**
 19 **N U T A**).- El compareciente ratifica la minuta inserta
 20 la misma que se halla firmada por la abogada Yadira
 21 Lopez, con matrícula profesional número tres mil
 22 ochocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados
 23 de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
 24 escritura, se observaron los preceptos legales del caso
 25 y leída que le fue al compareciente por mí el Notario
 26 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el
 27 Notario de todo lo cual doy fe.-

28

El compa-

||

1 reciente:

2
3
4
5

6 SR. RAMIRO P. ARIAS BARRIGA

7 C.C. 170403830-4

8 P.V. 0005-115

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

El Notario,

[Handwritten signature]

Señor
Ramiro Patricio Arias Barriga

Presente,

De mis consideraciones:

Cumple comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION S.A. llevada a cabo el día de hoy, resolvió por UNANIMIDAD nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de Dos (2) Años, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la compañía.

Usted como Gerente General de la compañía ejercerá la Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad, en forma individual y única; y este nombramiento constituye una reelección.

La compañía PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION CIA.LTDA. se constituyó por Escritura Pública ante el Notario Noveno de Quito, Doctor Camilo Jáuregui Barona, el 19 de Enero de 1979 y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 1ro de Marzo de 1979, bajo el No.172, Tomo 110.

La compañía PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION S.A., se transformó de Compañía Limitada en Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública ante el Notario Primero de Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, el 1ro de Marzo de 1994, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de Octubre de 1994.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley

Angel Enrique Arias Barriga
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION S.A.", Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES A PARTIR DE LA INSCRIPCION.

Quito, 21 de Septiembre del 2003

Sr. Ramiro Patricio Arias Barriga
C.C. No. 170403830-4

Certifico la aceptación, fecha ut-supra

Angel Enrique Arias Barriga
PRESIDENTE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8987 del Registro de Nombramientos, Tomo 134
Quito, a 31 OCT. 2003

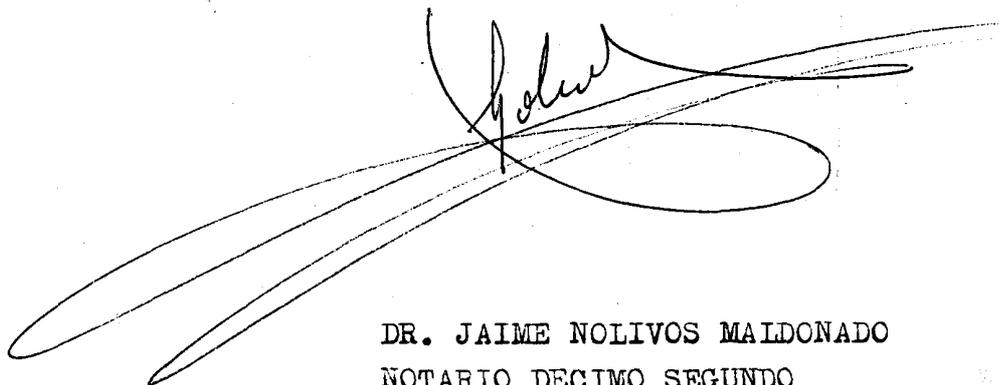


REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RA

ZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto-seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a diecinueve de enero del año dos mil cuatro.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



PUDELECO EDITORES S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION S.A."

Fecha de la Junta: **Viernes 14 de Septiembre del 2003**
Hora de iniciación: **16:00 horas**
Hora de finalización: **17:30**
Lugar de la reunión: **Local social de la compañía**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes 14 de septiembre del 2003, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Reina Victoria No. 477 a las 16:00 horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION S.A.:

1. El señor doctor Ramiro Arias, propietario de 4.900 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a 4.900 votos,
2. El señor Enrique Arias Barriga, propietario de 4.900 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a 100 votos, con derecho a 4.900.
3. La señora Angela Haro Masías, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a 200 votos.

Capital Suscrito y Pagado: USD 4.000

Número de Accionistas: Tres (3)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía y presentes todos los accionistas que conforman la misma, éstos deciden constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, razón por lo cual suscribirán la presente Acta en señal de conformidad con lo resuelto.

Asuntos que a manera del orden del día son los siguientes:

1. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.**
2. **RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.**
3. **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.**

PUDELECO EDITORES S.A.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA

5. REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES.

Preside esta Junta el señor Enrique Arias Barriga en su calidad Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor doctor Ramiro Arias Barriga, en su calidad de Gerente de la sociedad, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los accionistas de la compañía, guarda conformidad con los registros de ella, encontrándose presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y presentes todos los accionistas que conforman la misma.

La presidencia antes de declarar instalada la Junta, ordena que los accionistas asistentes se pronuncien sobre el anterior orden del día, y al efecto éstos aprueban el citado orden del día, aprueban también la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se proceda al tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto el señor Enrique Arias Barriga manifiesta que es importante incrementar el Capital Suscrito de la compañía, ya que la empresa se encuentra empeñada en tener mejor imagen financiera, sugiriendo que se aumente el Capital Suscrito a la suma de USD 100.000.

Analizada la propuesta, los accionistas de la compañía titulares del ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, es decir por **UNANIMIDAD**, aprueban el Aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de USD 96.000, mediante la emisión de 240.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, por un valor de USD 96.000, con lo que el Capital Suscrito de la compañía se establece en la suma de USD 100.000; decidiéndose en forma expresa y por **UNANIMIDAD** elevar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR cada acción, quedando el Capital Suscrito dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO ACORDADO.

Inmediatamente se trata el segundo punto del orden del día y se establece por **UNANIMIDAD** que el pago de las 240.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor de USD 96.000, son suscritas y pagadas en su totalidad mediante la capitalización de las siguientes cuentas:

- De la cuenta Reserva de Capital, la misma que tiene un saldo acreedor de US\$ 98.134,13, se toma la suma de US\$ 54.287,00

PUDELECO EDITORES S.A.

- De la Cuenta Utilidades No Distribuidas de Ejercicios Anteriores, la cual asciende a la suma de U\$ 27.918,99, se toma la suma de U\$ 27.000
- De la Cuenta Utilidades del Ejercicio Económico correspondiente al año 2002, que posee un total de U\$ 16.347,79, se toma la suma de U\$ 14.713,00

De esta manera el Capital Suscrito de la compañía se fija en la suma de U\$ 100.000, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

Se inicia el tratamiento del tercer punto del orden del día, tomando la palabra el señor doctor Ramiro Arias Barriga, quien mociona la posibilidad de aumentar el capital autorizado de la compañía, toda vez que se ha procedido a incrementar el capital suscrito, sugiriendo que éste sea de U\$ 200.000.

Por lo que los accionistas de la compañía en forma **UNÁNIME**, determinan una vez que han analizado la moción propuesta, que el Capital Autorizado se incremente en la suma de U\$ 192.000, quedando fijado el mismo en la suma **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD 200.000)**, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado, de conformidad con el artículo 160 de la Ley de Compañías.

CUARTA PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Culminado el tratamiento del tercer punto del día, toma la palabra el señor Enrique Arias Barriga, quien mociona la posibilidad del cambio de denominación de la compañía, sugiriendo la nueva denominación como la de PUDELECO EDITORES S.A.

Los accionistas de la compañía en forma **UNÁNIME**, acogiendo la moción propuesta aprueban el cambio de denominación de la compañía, la cual en el futuro se denominará **PUDELECO EDITORES S.A.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES.

Se procede a tratar el quinto y último punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, tomando la palabra el señor Enrique Arias, quien mociona que el estatuto social de la compañía debe actualizarse de acuerdo a las normas vigentes de dolarización, así como otorgarle a la compañía un mejor manejo estatutario, aclarándose que el texto del estatuto social ha sido discutido por los accionistas de la compañía y ha sido aprobado.

PUDELECO EDITORES S.A.

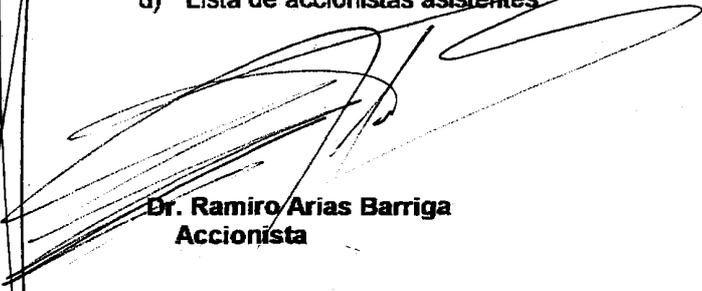
Analizada la moción propuesta los accionistas por **UNANIMIDAD** resuelven reformar los estatutos sociales en los términos y cláusulas que constan en el texto adjunto y que forma parte integrante de la presente Junta General de Accionistas.

Por no haber más asuntos que tratar, Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por Unanimidad y sin observaciones, y en constancia de lo acordado, los accionistas de la compañía proceden a su firma.

Se levanta la sesión a las 17:30 horas.

Conforme al Reglamento de Juntas Generales forman parte del expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta certificada por el Secretario de la Junta.
- b) Cuadro de Aumento de Capital.
- c) Estatuto Social de PUDELECO S.A.
- d) Lista de accionistas asistentes



Dr. Ramiro Arias Barriga
Accionista



Sr. Enrique Arias Barriga
Accionista



Sra. Angela Arias Masias
Accionista



Sr. Enrique Arias Barriga
Presidente de la Junta



Dr. Ramiro Arias Barriga
Secretario de la Junta

PUDELECO EDITORES S.A.

ESTATUTO DE "PUDELECO EDITORES S.A."

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

Art. 1.- Denominación.- La compañía se denominará: "PUDELECO EDITORES S.A." *ee cubri*

Art. 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito *egual*
Metropolitano, pero podrá establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en el Exterior.

Art. 3.- Plazo de Duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de Cincuenta Años (50), *28 años*
contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Art. 4.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto lo siguiente: Recopilación, ordenación *porfo*
sistematización, publicación y difusión de información legal y económica destinada al ámbito empresarial y académico. Esta información será utilizada en sus propias publicaciones y/o para terceras personas e instituciones de carácter privado o gubernamentales y organizaciones internacionales, establecer Institutos de capacitación en los ámbitos antes mencionados,

Podrá dedicarse a la producción de Software (Programas de Computación), de consulta y de gestión derivados a la información antes señalada.

Podrá realizar estudios de mercado directamente relacionados con su objeto social y realizar actividades de mercadeo.

Así mismo podrá efectuar importaciones y exportaciones, así como ejercer la Representación de Personas Naturales y/o Jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, así como promover la conformación de consorcios, asociaciones, joint-ventures.

A efecto de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos Civiles, Mercantiles, y de otra naturaleza sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorberlas.

La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL

Art. 5.- Capital.- El Capital de la compañía está compuesto por el Capital Autorizado y por el Capital Suscrito.

a) Del Capital Autorizado.- El Capital Autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD 200.000), pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital, el mismo que podrá ser

PUDELECO EDITORES S.A.

modificado con sujeción a la Ley, previa resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía.

- b) **Del Capital Suscrito.**- El Capital Suscrito de la compañía es de CIENTO MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (U\$D 100.000), dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el cual se encuentra pagado en su totalidad.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS

Art. 6.- Naturaleza de las Acciones.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles y tendrán un valor nominal de Un dólar (U\$D 1,00) cada una.

Art. 7.- Emisión de acciones.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital autorizado, las que tendrán numeración continua y sucesiva, comenzando por la unidad.

Las acciones emitidas constarán en títulos consecutivamente numerados, los que serán autenticados con la firma del Presidente del Directorio y del Gerente General.

Un Título de acciones podrá comprender tantas acciones cuantas posea el respectivo accionista, o una parte de ellas, a su elección.

Art. 8.- Derecho de Voto.- Cada acción da derecho a votar en proporción a su valor pagado en la Junta General de Accionistas, a participar en las Utilidades en igual proporción y a los demás derechos establecidos en la Ley.

Art. 9.- Propiedad y Representación.- La compañía reconoce como propietario de una acción solamente a personas naturales o jurídicas que se hallen debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas, a menos que se trate de una sucesión, en cuyo caso los herederos se hallan obligados a designar un representante.

Tanto en el caso de herederos como en otro no previsto, la calidad de representante con plenos poderes es requisito indispensable para concurrir a la Junta General de Accionistas, tomar parte en las deliberaciones, votar, cobrar dividendos, y en general ejercitar cualquier derecho inherente al de accionista.

Los accionistas que no sean Ecuatorianos, deberán cumplir con los requisitos que la Ley señala para que puedan registrarse como tales en los Libros de la Compañía.

Art. 10.- Registro de Acciones.- En la compañía se llevará un Libro especial de Registro de Acciones y Accionistas. La transferencia de acciones se la inscribirá tanto en dicho libro como en el respectivo título, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Art. 11.- Pérdida de Acciones.- En caso de pérdida o destrucción del Títulos de Acciones, el propietario notificará este hecho por escrito a la compañía, en carta dirigida al Presidente, quien ordenará la publicación del hecho de la pérdida en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por tres días consecutivos, comunicando al público

PUDELECO EDITORES S.A.

que el título o los títulos van a ser declarados sin valor y que después de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación se emitirá el duplicado, en favor del accionista.

Si hubiere oposición, ésta deberá ser resuelta por los Jueces Competentes.

Art. 12.- Emisión de Acciones Sustitutivas.- El Directorio de la compañía, transcurridos los 30 días, contados a partir de la última publicación concerniente a la pérdida del título o títulos, o ejecutoriada la pertinente resolución judicial, declarará nulo el original, disponiendo que el Presidente y el Gerente General suscriban el correspondiente duplicado que será entregado al accionista previo el pago de los gastos ocasionados.

CAPÍTULO CUARTO GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA

Art. 13.- Gobierno.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que es su Órgano Supremo.

Los accionistas pueden concurrir a la Junta General personalmente o por medio de un representante; si el representante es otro accionista, será suficiente que dicha representación conste en Carta dirigida al Presidente de la Compañía.

Cuando el representante no sea accionista, la representación deberá conferirse mediante carta dirigida al Gerente de la compañía, comunicando la designación del representante.

Ningún Director de la Compañía, así como los miembros de los Órganos de Fiscalización, podrán ser designados representantes de un accionista en la Junta General.

Art. 14.- Reuniones y Quórum.- La Junta General es el organismo máximo de la compañía y sus resoluciones son obligatorias para todos los socios, aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición.

La Junta General se compone de los accionistas, sus representantes legales o mandatarios que reunidos en conformidad con la Ley y estos Estatutos, previa convocatoria y con el Quórum de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.

Art. 15.- Convocatoria.- La convocatoria a Junta General de Accionistas estará firmada por el Presidente y/o Gerente General, indicándose en ella los asuntos a tratarse en la reunión convocada.

La Convocatoria a Junta General se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con anticipación de ocho (8) días por lo menos a la fecha de la reunión.

Si por falta de Quórum requerido, la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, con la advertencia de que el Quórum lo formarán los accionistas concurrentes cualquiera que fuere el capital pagado que representen.

PUDELECO EDITORES S.A.

En este caso, la Publicación de la Convocatoria no podrá demorarse más de treinta (30) días desde la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria.

Art. 16.- Junta General Ordinaria.- La Junta General de Accionistas se reunirá en Sesión Ordinaria hasta el 31 de marzo de cada año, con el objeto de conocer y resolver sobre los Informes de los Administradores y Comisario, los Estados Financieros y el destino de los resultados relativos al ejercicio anual precedente.

Cuando fuere del caso, la Junta General Ordinaria elegirá también los Dignatarios.

Art. 17.- Junta General Extraordinaria.- Las demás reuniones de Juntas Generales tendrán el carácter de extraordinarias y podrán ser convocadas por disposición del Directorio, a petición del Comisario o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Pagado de la Compañía.

Art. 18.- Juntas Generales Universales.- Cuando el Ciento por Ciento del capital pagado de la compañía se halle representado, la Junta General podrá constituirse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional; los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

Art. 19.- Mayoría.- Salvo los casos específicamente determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales, para su plena validez las decisiones de Junta General de Accionistas requieren una mayoría de más del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado concurrente.

Los Votos en Blanco y las Abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 20.- Actas.- Las Actas de Juntas Generales de Accionistas serán llevadas en hojas móviles, escritas a máquina en arverso y reverso, deberán ser foliadas y numeradas consecutivamente y rubricadas una por una por el Secretario.

Art. 21.- Atribuciones y Deberes de la Junta General.- A la Junta General de Accionistas le corresponde:

- A).- Designar por el período de un año a Tres Directores Principales, Tres Directores Suplentes
- B).- Conocer los informes del Directorio, Gerente General y Comisario, así como los Estados Financieros del Ejercicio Anual precedente.
- C).- Resolver sobre el destino de los Beneficios Sociales.
- D).- Reformar los Estatutos, modificar el capital y ampliar o restringir el plazo del contrato social y/o disolver la compañía.
- E).- Resolver cualquier asunto que le fuere presentado por el Directorio.
- F).- Fijar los sueldos del Presidente, Gerente General y Directores y resolver acerca de sus renunciaciones; y, en caso de aceptación de una renuncia, designar el correspondiente reemplazo.

PUDELECO EDITORES S.A.

G) Resolver acerca de la emisión de obligaciones y de las partes beneficiarias.

G).- Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que la Ley somete a su competencia privativa.

CAPÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Art. 22.- Administración.- La Administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General.

Def

Art. 23.- Del Directorio.- El Directorio de la compañía estará compuesto por el Presidente y Tres Directores Principales que podrán ser o no accionistas; habrá tres Directores Suplentes que reemplazarán a los miembros Principales del Directorio en caso de falta o ausencia. El Gerente General actuará como Secretario con voz informativa pero sin voto.

Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente y aún cuando hubieren terminado el período de su cargo continuarán en el ejercicio del mismo hasta que la Junta General decida lo pertinente.

Art. 24.- Reuniones del Directorio.- El Directorio de la compañía se reunirá por lo menos una vez cada trimestre, o cuando el Presidente lo Convoque o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Gerente General.

La Convocatoria se hará mediante comunicación suscrita por el Presidente y/o Gerente General con cuarenta y ocho(48) horas de anticipación a la reunión.

El Quórum de Instalación y Decisión del Directorio, lo constituyen dos (2) Directores.

Art. 25.- Atribuciones y Deberes del Directorio.- El Directorio es el máximo Organismo Administrativo de la Compañía y sus atribuciones y deberes, en general son los siguientes:

- a) Designar y nombrar por el período de cinco años al Presidente y Gerente General de la compañía y por el período de un año al Comisario Principal y Suplente de la compañía
- b) Designar al Director que reemplace al Presidente de la Compañía, en el orden en que fuere elegido, en caso de ausencia temporal o permanente, hasta cuando la próxima Junta General decida lo pertinente.
- c) Orientar y controlar la marcha de los negocios sociales, así como las políticas y operaciones financieras-económicas de la compañía.
- d) Presentar a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el informe de las actividades de la compañía conjuntamente con los Estados Financieros (Balances) del ejercicio anual precedente y el proyecto de distribución de utilidades.
- e) Presentar a la Junta General los proyectos de reforma a los Estatutos, modificaciones del capital social y/o ampliaciones o reducciones del Plazo del contrato social.

PUDELECO EDITORES S.A.

- f) Establecer Sucursales, Agencias, Oficinas o Delegaciones en otros lugares de la República del Ecuador o en el Exterior.
- g) Resolver sobre los negocios y actividades de la compañía, que nos fueren de competencia de otros organismos o Funcionario, de acuerdo a la Ley y estos Estatutos.
- h) Examinar en cualquier tiempo la Contabilidad y los Estados de Situación Financiera y Económica de la Compañía.
- i) Disponer la Convocatoria a la Junta General de Accionistas en los casos que crea necesario.
- j) Fijar los montos o cuantía por los cuales el Gerente General solo o conjuntamente con el Presidente sin otro requisito o previa la Autorización del Directorio, obligue y contraiga obligaciones a nombre de la compañía.
- k) Conferir autorización expresa al Representante Legal de compañía, para que pueda enajenar, hipotecar o constituir limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de la compañía.

Art. 26.- Representación de la Compañía.- La Compañía será representada Judicial y Extrajudicialmente por el Gerente General.

Art. 27.- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones.

- a) Presidir la Junta General.
- b) Presidir el Directorio.
- c) Vigilar que se cumplan estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos o Certificados de Acciones.
- e) Sustituir al Gerente General con las mismas atribuciones y deberes en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que reasuma sus funciones o la Junta General designe un nuevo Gerente General.
- f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los correspondientes documentos sujetándose a lo dispuesto en estos Estatutos.

Art. 28.- Del Gerente General.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y Deberes:

- a) Administrar la compañía y representarla legal, judicial y extrajudicialmente.

PUDELECO EDITORES S.A.

- b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía, abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y/o endosar letras y otros valores negociables, cheques u ordenes de pago, a nombre de la compañía, sujetándose a lo dispuesto en la Ley y a estos Estatutos Sociales.
- c) Celebrar contratos de trabajo, nombrar empleados de la compañía fijando sus remuneraciones, o removerlos.
- d) Aceptar prendas, hipotecas o cualquier otra clase de garantías en favor de la compañía, comprar, vender o hipotecar muebles e inmuebles; y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a transacciones que impliquen transferencias de dominio o gravamen sobre ellos, dentro de las facultades y limitaciones establecidas en el presente estatuto social.
- e) Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General y del Directorio, en este último caso con voz informativa pero sin voto.
- f) Realizar inventario de los bienes y valores sociales teniendo bajo su responsabilidad la custodia de los mismos.
- g) Supervigilar la Contabilidad y Archivos de la Compañía, llevar los Libros de Actas de Junta General y del Directorio, de Acciones y Accionistas y del Libro Talonario de Acciones.
- h) Firmar conjuntamente con el Presidente los Títulos de Acciones.
- i) Someter anualmente al Directorio el proyecto de informe a la Junta General de accionistas sobre los negocios sociales, incluyendo los Estados Financieros, las minutas analíticas de las cuentas de resultados y más documentos pertinentes.
- j) Presentar a consideración del Directorio y del Comisario, por lo menos trimestralmente y dentro de los 45 días siguientes a cada trimestre terminado, los Estados de Situación y Resultados acumulados a la fecha, con sus respectivas minutas analíticas.
- k) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlo a la aprobación del Directorio.
- l) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- m) Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que le precisen la Ley y los presente Estatutos.

Art. 29.- Subrogación Temporal.- Los Directores Principales, elegidos por la Junta General de Accionistas de la compañía subrogarán al Presidente en los casos de ausencia, falta o impedimento, con las mismas atribuciones y deberes, en el orden en que fueren elegidos.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS PARTES BENEFICIARIAS Y DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES

PUDELECO EDITORES S.A.

Art. 30.- De las Partes Beneficiarias.- La compañía tendrá la facultad de emitir Parte Beneficiarias en cualquier tiempo, confiriendo a su titular únicamente el derecho a participar en las Utilidades anuales de la empresa.

Los titulares de las partes beneficiarias no gozarán de los derechos que el presente estatuto, así como la Ley establecen para los accionistas.

Art. 31.- Del título.- El título contentivo de las Partes Beneficiarias será elaborado de acuerdo a los requisitos contemplados en el artículo 223 de la Ley de Compañías, el mismo que será emitido a favor de personas naturales o jurídicas según sea el caso, pudiendo ser éstos nominativos o al Portador. Si el título fuere otorgado a una Persona Natural, éste será obligatoriamente Nominativo. La Junta General de Accionistas de la compañía reglamentará la forma de emisión de las Partes Beneficiarias y en especial determinará si los títulos son Nominativos o al Portador.

Cada título será emitido con su respectivo talonario, el cual será reservado para la compañía emisora de las partes Beneficiarias. El talonario obligatoriamente estará firmado por el titular de la parte beneficiaria. En caso de tratarse de una Persona Jurídica, a cada talonario deberá estar adjunto el respectivo nombramiento en original o copia certificada debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Representante Legal quien firmó el título de la Parte Beneficiaria.

Art. 32.- Del Plazo.- El plazo de duración de cada parte beneficiaria no podrá exceder de quince años, pudiendo la compañía, ni tampoco será menor a un año contados a partir de la expedición del título, pudiendo en todo caso la compañía emitir partes beneficiarias a manera de renovación en forma anual hasta completar el máximo del plazo legal, o, hasta cuando se haya convenido en el plazo de duración de las partes beneficiarias en cada caso.

Art. 33.- De la Proporción en las Utilidades de las Partes Beneficiarias.- De conformidad con la Ley, el porcentaje de participación que se asignará a las Partes Beneficiarias es del diez por ciento (10%) de los beneficios anuales de la compañía. Cada título individual dará derecho a participar en las Utilidades de la compañía hasta un máximo del 10%, debiendo la Junta General de Accionistas de la compañía determinar el porcentaje que se asignará en forma total y en forma individual a cada título.

Para la determinación de las utilidades anuales correspondientes a los titulares de las partes beneficiarias, se tomarán como base, las declaraciones formuladas por la compañía para el pago del impuesto a al renta.

Art. 34.- Libro Especial y Registro.- La compañía mantendrá un Libro especial sobre las Partes Beneficiarias, en el cual se asentarán todas las emisiones y modificaciones que se realicen sobre ellas, tendiendo dicha custodia el Gerente General de la compañía.

En caso de pérdida o extravío o destrucción de un título de parte beneficiaria, se debería el procedimiento análogo establecido en este estatuto y en la Ley de Compañías para el caso de pérdida o extravío de las acciones de la compañía.

Art. 35.- Prohibición de Cesión.- El o los titulares de una parte beneficiaria, no podrán ceder sus derechos en forma directa o indirecta bajo ningún concepto, por lo tanto será la compañía quien

PUDELECO EDITORES S.A.

autorizará por escrito cualquier transferencia o cesión de los derechos de las partes beneficiarias.

En caso de muerte de un titular de una parte beneficiaria, quedará sin efecto alguno este derecho y terminará definitivamente, de tal manera que no será transmisible el título por sucesión

Art. 36.- Disposiciones de Aplicación.- En todo lo que no se halle previsto en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías en actual vigencia.

Art. 37.- De la Emisión de Obligaciones.- La compañía podrá emitir obligaciones previa resolución que adopte la Junta General de Accionistas de la compañía.

Art. 38.- Del Procedimiento.- El procedimiento a seguir para los efectos de la emisión obligaciones, será el determinado en la Ley de Mercado de Valores en vigencia.

CAPÍTULO SEXTO ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Art. 39.- De los Comisarios.- El Comisario Principal y el Comisario Suplente serán designados por la Junta General de Accionistas, siendo sus obligaciones las de examinar los Libros y Operaciones de la Sociedad en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.

CAPÍTULO SÉPTIMO NORMAS ESPECIALES Y SUPLETORIAS

Art. 40.- Aprobación de Actas.- Las Actas de Junta General, al igual que las del Directorio, podrán ser aprobadas en la misma sesión o podrán extenderse y firmarse dentro de los quince días posteriores a la celebración de la Junta General.

Art. 41.- Nombramientos.- El nombramiento del Presidente será comunicado por el Secretario de la Junta que lo eligió, los demás nombramientos estatutarios serán suscritos por el Presidente.

Art. 42.- Normas no Previstas.- Para todo aquello que no haya disposición Estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y los Reglamentos pertinentes.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES

Art. 43.- Destino de la Utilidades.- La Junta General decidirá sobre el destino de las Utilidades líquidas asignando prioritariamente el Diez por Ciento (10%) de ellas para conformar la Reserva Legal.

Cuando la Reserva Legal sea el Cincuenta por Ciento (50%) del capital de la compañía, la Junta no estará obligada a seguirla incrementando.

PUDELECO EDITORES S.A.

Art. 44.- Pago de Dividendos.- La Junta General decidirá el pago de los dividendos de acciones en la forma determinada en la Ley; la compañía mantendrá los dividendos no retirados en depósito, a la orden de los respectivos accionistas, pero no reconocerá ningún tipo de interés sobre los mismos.

CAPÍTULO NOVENO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 45.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley y en estos Estatutos.

Para el efecto de la liquidación, la Junta General designará un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente, y establecerá el procedimiento para la liquidación.

Hasta que se designen los Liquidadores, actuará como tal, el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.

CLÁUSULA COMPROMISORIA

Las diferencias que ocurran entre los accionistas, o entre los accionistas con la sociedad por razón del presente contrato social, de su desarrollo, ejecución e interpretación, durante la existencia de la sociedad, o con motivo de su disolución y durante el proceso de liquidación, será sometido a la decisión arbitral, de un Arbitraje en Derecho y ante el Tribunal de Arbitraje de la Cámara del Comercio del domicilio de la compañía, en los términos constantes en la vigente Ley de Arbitraje y Mediación.

Para los efectos determinados anteriormente, se entiende como "parte" en el arbitraje, la persona o grupo de personas que sostienen una misma pretensión.

Hasta aquí el Estatuto Social de PUDELECO EDITORES S.A..

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION S.A.**

ACCIONISTAS	CAP. SUSCRITO ANTERIOR	AUMENTO DE CAP. SUSCRITO	RESERVA DE CAPITAL	UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	UTILIDADES AÑO 2002	CAP. SUSCRITO ACTUAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE %
Ramiro P. Arias Barriga	USD 1.960,00	USD 47.040,00	USD 26.600,63	USD 13.230,00	USD 7.209,37	USD 49.000,00	49.000	49
Angel E. Arias Barriga	USD 1.960,00	USD 47.040,00	USD 26.600,63	USD 13.230,00	USD 7.209,37	USD 49.000,00	49.000	49
Angela Arias Masias	USD 80,00	USD 1.920,00	USD 1.085,74	USD 540,00	USD 294,26,00	USD 2.000,00	2.000	2
TOTAL	USD 4.000,00	USD 96.000,00	USD 54.287,00	USD 27.000,00	USD 14.713,00	USD 100.000,00	100.000	100%

[Handwritten Signature]
Dr. Ramiro Arias Barriga
 Gerente General
 PUDELECO S.A.

[Handwritten Stamp]
 2002
 4/12

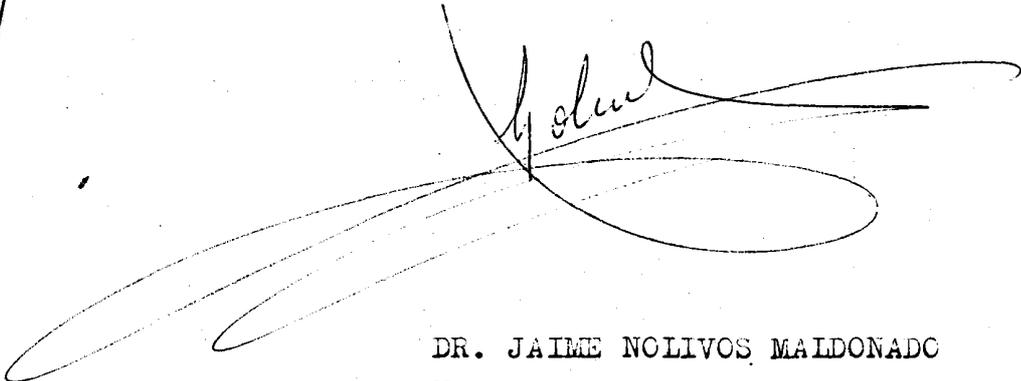
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA N. 170403330-4
 ARIAS BARRIGA RAMIRO PATRICIO
 19 OCTUBRE 1934
 PICHINCHA/QUITO/GUINEA
 LUGAR DE NACIMIENTO 007-0196 0934
 REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ GONZALEZ 1934
 FIRMA DEL CIRCULADO

ECUATORIANO***** 94437499
 CROQUI LIESA ANTONIA RAMIRO ARIAS
 VOTACION LIEBRO/2006/
 RAMIRO ARIAS
 PICHINCHA/QUITO/ GUINEA
 QUITO PELEDO DE LA MADRE 15/01/2004
 15/01/2004
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA NO. 157137
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 ALUBA DORSANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2006
 170403330-4 0005 115 137879
 ARIAS BARRIGA RAMIRO PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 LA VICENTINA
 00000031 DUPLICADO USD 4

RA

ZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por el interesado.- La confiero en Quito, a diecinueve de enero del - dos mil cuatro.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y tres de enero del año-
dos mil cuatro.-

J. N. Maldonado

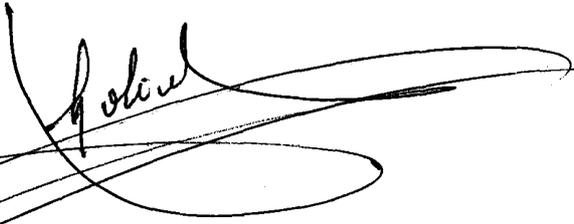
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



000017

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución Número: 04.Q.IJ. 0676 dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 18 de febrero del 2004, tomé nota al margen de la matriz el Cambio de denominación de la Compañía PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACIÓN S.A. por la de PUDELECO EDITORES S.A., aumento de capital suscrito, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos, celebrada ante mí el 19 de enero de 2004, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 23 de abril del 2004


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



RAZON : Tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION C. LTDA. otorgada ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui Barona con fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve , cuyo protocolo se halla a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MS6 de cinco de agosto del dos mil tres lo ordenado por la Superintendencia de Compañía en su Resolución Número 04.Q.IJ.0676 de fecha 18 de febrero del 2004 " APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA MENCIONADA COMPANIA , POR LA DE PUDELECO EDITORES S.A. , EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS " Quito a veinte y tres de abril del dos mil cuatro



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000019



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CERO SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de febrero del 2.004, bajo el número **1296** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: No.- 172 del Registro Mercantil de uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a fs 455, Tomo 110; y, No.- 2586 del Registro Mercantil de diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4895, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía " **PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACIÓN S.A.** " por la de " **PUDELECO EDITORES S.A.**"; **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**, otorgada el 19 de enero del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO**, literal b) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **13723**.- Quito, a veinte y uno de mayo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-